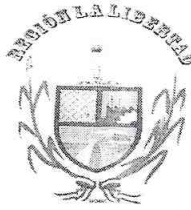


727925



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 170 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 12 JUL 2012

**VISTO**, El Expediente Administrativo de Venta Directa seguido por los Sres. **LORENZO BRIONES SANCHEZ Y GUEDELIA AMERINDA ORUNA PEREZ**, respecto del lote identificado como **VD.439-I (Nueva UC. N° 00493)** y el contrato de compra venta con pago contado suscrito con el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con fecha 04.11.2011.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada y se establecen modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada y los órganos promotores de ellas, precisándose mediante Ley N° 26440, que los Proyectos Especiales, organismos y otros Proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales, se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el citado Decreto Legislativo. Mediante Ley N° 26505, publicada el 17.07.95, se aprobó la Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las Actividades Económicas en las tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas;

Que, el Decreto Supremo N° 011-97-AG, que reglamenta la Ley N° 26505, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, precisa en su Artículo 15° que quien a la fecha de la publicación de la Ley se dedicara a alguna actividad agropecuaria dentro del área de los Proyectos Especiales Hidráulicos ejecutados con fondos públicos, podrá adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo;

Que, con fecha 04.11.2011, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ha celebrado Contrato de Compra Venta bajo la modalidad de pago al contado, con los señores Lorenzo Briones Sánchez y Gudelia Amerinda Oruna Pérez, respecto del lote identificado como VD. 439- I, ubicado en el Valle de Chao, Sector Santa Enriqueta, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el cual constituye una unidad inmobiliaria independiente inscrita en la Partida N° 11170209 del Registro de Propiedad Inmueble de La Libertad, con 1.08 ha de área total y neta, respectivamente, cuyos linderos, medidas perimétricas y coordenadas se describen en la Cláusula Cuarta del Contrato referido;

Estando a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se debe proceder a expedir la Resolución Gerencial de baja del bien objeto de la venta directa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Tierras;

727908



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, la Baja del predio identificado como VD. 439 – I ubicado en el Valle Chao, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad, con 1.08 ha de área total y neta, transferido por el importe de S/. **2,353.28** (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 28/100 Nuevos Soles).

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a dar de Baja al predio descrito en el artículo precedente, correspondiente al patrimonio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**TERCERO.-** Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, al Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente

